



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 279-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 19 de octubre de 2023.

VISTO:

El Informe N° 514-2023-UNIFSLB-DGA/URH, de fecha 13 de octubre de 2023; Oficio Múltiple N° 012-2023-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 16 de octubre de 2023; Informe N° 520-2023-UNIFSLB-DGA/URH, de fecha 17 de octubre de 2023; Informe N° 1247-2023-UNIFSLB-P/OPP, de fecha 18 de octubre de 2023; Informe N° 310-2023-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 18 de octubre de 2023; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Dieciocho (18), de fecha 18 de octubre de 2023; , y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo N°8 establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Asimismo, en el artículo 29 ° estable que: *"aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad"*;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".

Que, mediante Informe N° 514-2023-UNIFSLB-DGA/URH, de fecha 13 de octubre de 2023, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, comunica la creación y habilitación de registros temporales en el aplicativo AIRHSP de nueve plazas de Técnico III-Secretaria/o para las diferentes oficinas de la UNIFSLB.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 012-2023-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 16 de octubre de 2023, el Director General de Administración, solicita requerimiento de contratación CAS a las diferentes oficinas de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

Que, mediante Informe N° 520-2023-UNIFSLB-DGA/URH, de fecha 17 de octubre de 2023, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, solicita se apruebe el Concurso Público de Personal bajo el Decreto Legislativo N° 1057-CAS Temporal N° 002-2023-UNIFSLB y designación del comité de selección, previa opinión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que se encuentra en el
19 OCT. 2023
Bagua,

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 279-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 19 de octubre de 2023.

Que, mediante Informe N° 1247-2023-UNIFSLB-P/OPP, de fecha 18 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica presupuestal favorable para cumplir con la ejecución del concurso antes indicado.



Que, mediante Informe N° 310-2023-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 18 de octubre de 2023, el Director General de Administración, solicita se apruebe el Concurso Público de Personal bajo el Decreto Legislativo N° 1057-CAS Temporal N° 002-2023-UNIFSLB y designación del comité de selección.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Dieciocho (18), de fecha 18 de octubre de 2023, se aprueba el Concurso Público Temporal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS N° 002-2023-UNIFSLB y se conforma el Comité Evaluador correspondiente.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 22° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Concurso Público Temporal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS N° 002-2023-UNIFSLB, conforme a las siguientes plazas:

N° DE PALZA	CODIGO DE PLAZA AIRHSP	DESCRIPCION DE CARGO FUNCIONAL	CANTIDAD	UNIDAD ORGANICA DE DEPENDENCIA	VALOR DE PLAZA
1	00045	Técnico III (secretaria)	01	Dirección General de Administración	S/. 1,864.19
2	000206	Técnico III (secretaria)	01	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	S/. 1,864.19
3	000212	Técnico III (secretaria)	01	Unidad de Registros Académicos	S/. 1,864.19
4	000213	Técnico III (secretaria)	01	Centro Preuniversitario	S/. 1,864.19
5	000214	Técnico III (secretaria)	01	Oficina de Admisión	S/. 1,864.19
6	000215	Técnico III (secretaria)	01	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	S/. 1,864.19
7	000216	Técnico III (secretaria)	01	Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales	S/. 1,864.19
8	000217	Técnico III (secretaria)	01	Facultad de Ingenierías	S/. 1,864.19
9	000218	Técnico III (secretaria)	01	Tribunal de Honor	S/. 1,864.19

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

Bagua, 19 OCT. 2023

[Firma]
Adeg. Anulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 279-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 19 de octubre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR el Comité de Evaluación del concurso público CAS N°002-2023-UNIFSLB, Temporal de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la misma que se encontrará integrada por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES:

- ✓ Lic. Kely Milagros Castro Dominguez : Presidente.
- ✓ Mg. Psic. Milena Acosta Pasapera : Primer miembro.
- ✓ Lic. Sebanias Cuja Quiac : Segundo miembro.

MIEMBROS SUPLENTE:

- ✓ Econ. José M. Picon Barrera : Presidente.
- ✓ Mg. Marcos Antonio Aguirre Camacho : Primer Miembro.
- ✓ Ing. Luis Alberto Solís Mundaca : Segundo miembro.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. MAURO JUAN RAMIREZ HERRERA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista
Bagua, 19 OCT. 2023

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO

C.c.
Presidencia
Vicepresidente Académico
Vicepresidente de Investigación
Administración
Recursos Humanos
Interesados
Informática
Archivo